



**OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA
DE SUBSIDIO HABITACIONAL
MEDIANTE EL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS Y BARRIOS,
REGULADO POR EL D.S. N° 27,
(V. y U.) DE 2016, CAPÍTULO II,
PARA EL PROYECTO DE DOÑA
CATALINA DEL CARMEN
RIVERA ALFARO, RUT 9.330.239-
7, REGIÓN DE COQUIMBO.
OFICIO SERVIU. 1090-2**

12 ABR 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
LA SERENA**

247

VISTOS

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Ley 21.640 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
- d) Ley 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y de Barrios.
- f) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- g) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- h) La Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016.
- i) El Oficio Ordinario N° 1090 de fecha 2 de abril de 2023, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- j) Correo electrónico de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- k) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- l) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de V. y U. Región de Coquimbo.
- m) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- n) El orden de subrogancia y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 21.640 establece la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

2. Que, el artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, faculta al SEREMI para asignar directamente hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor u otros, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, eliminar impedimentos.
3. Que, la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, delega la facultad indicada en el considerando anterior, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, con excepción de los casos que se trate de personas o grupo de personas que se encuentren afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho
4. Que, la Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de Marzo de 2016, informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional”.
5. Que, mediante oficio ordinario citado en la letra i) de los Vistos, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, se otorgue Asignación Directa de Subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al art. 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, a **CATALINA DEL CARMEN RIVERA ALFARO, RUT 9.330.239-7, REGIÓN DE COQUIMBO.**
6. Que, mediante correo electrónico de Jefe de Departamento Atención al Deficit Cualitativo de la DPH del Ministerio de vivienda y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2024 se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el subsidio solicitado.
7. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones Sociales que fundamentan y justifican otorgar a los beneficiarios indicados en el oficio citado en la letra i) de los vistos una atención especial, dado que presentan una situación de Urgente Necesidad Habitacional, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

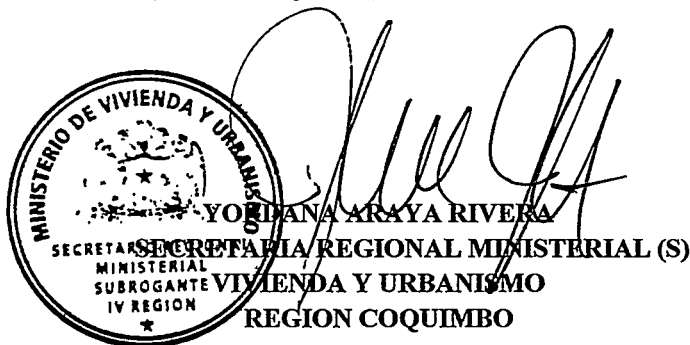
1. **ASÍGNASE**, Directamente un subsidio del Programa Habitacional de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, para doña **CATALINA DEL CARMEN RIVERA ALFARO, RUT 9.330.239-7, REGIÓN DE COQUIMBO**, que se detalla en la siguiente nómina y por el monto allí señalado:

Nombre	Rut	Subsidio Base	Asistencia Técnica	Incremento	Accesibilidad Universal	Valor Total
Catalina del Carmen Rivera Alfaro	9.330.239-7	63 U.F.	15,5 U.F.	42 U.F.	53 U.F.	173,5 U.F.

2. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
3. El Certificado de Subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, de la Región de Coquimbo. El monto a imputar será de ciento setenta y tres, coma cinco (173,5) Unidades de Fomento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



DRC/ppm

Distribución:

- . Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- . Dirección Serviu Región de Coquimbo
- . Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- . Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo